ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 PAF-ATF-I-191-2022

CONTRATO No.	PAF-ATF-I-191-2022
OBJETO	CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO""
CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO FH
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Siete (07) de julio de 2023
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de agosto de 2023
PLAZO DEL CONTRATO:	Catorce (14) meses
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON 00/100 (\$ 508.154.851,00) M/CTE.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	Veintitrés (23) de enero de 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 01:	Dos (02) meses: desde el Veintitrés (23) de enero de 2024 hasta el Veintitrés (23) de marzo de 2024
FECHA DE PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No. 01	Veintitrés (23) de marzo de 2024
PLAZO DE PRORROGA No. 1 DE SUSPENSIÓN No.1	Tres (03) meses: desde el Veintitrés de marzo de 2024 hasta el Veintitrés (23) de junio de 2024.

Entre los suscritos, por una parte Entre los suscritos, por una parte, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A quien se encuentra representada por ANDRÉS NOGUERA RICAURTE, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de CONTRATANTE y, por la otra, FLOR OJEDA GOMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 20.550.895 expedida en Funza, quien obra en condición de Representante del CONSORCIO ACUEDUCTO FH identificado con NIT 901.730.788-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de obra No. PAF-ATF-I-191-2022, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022 cuyo objeto es la ejecución del proyecto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, el día Siete (07) de julio de 2023.
- 2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-

ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 PAF-ATF-I-191-2022

2022, el catorce (14) de agosto de 2023.

- 3. Que de conformidad a la CLÁUSULA DOCUMENTOS DEL CONTRATO, se entienden incorporados en el contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes los términos de referencia de la convocatoria PAF-ATF-I-191-2022, por lo cual a través de la presente acta se dará aplicación al numeral 2.7.2. de los términos de referencia, el cual regula lo concerniente a las CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS.
- 4. Que, por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha vientres (23) de enero de 2024, LAS PARTES acordaron suspender el contrato por un término de dos (02) meses: desde el Veintitrés (23) de enero de 2024 hasta el Veintitrés (23) de marzo de 2024.
- 5. Que, el Alcalde Municipal de Taminango, Departamento de Nariño, mediante oficio del seis (06) de marzo de 2024 solicitó la prorrogar por el término de hasta tres meses, hasta el 15 de junio de 2024, mientras se logran resolver los inconvenientes planteados anteriormente y el municipio pueda obtener las servidumbres, permisos de intervención de vías municipales, concesión de agua y los recursos adicionales para obra e interventoría.
- Que, el Contratista de Obra UNIÓN TEMPORAL FRONTERAS mediante comunicado No. UTF-CS-134-2024 de fecha siete (07) de marzo de 2024, realizó solicitud de prórroga del contrato de obra PAF-ATF-O-027-2023.
- Que, EL Contratista de Interventoría CONSORCIO ACUEDUCTO FH mediante comunicación No. CEE-ACUEDUCTOFH-035-080324 de fecha ocho (08) de marzo de 2024, realizó la solicitud de prorroga condiciones suspensivas contrato de obra No. PAF-ATF-O-027-2023 e Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022, por el término de tres (03) meses.
- 8. Que, el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del ocho (08) de marzo de 2024, conceptuó favorablemente la suspensión No. 01 del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2023 y del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-191-2022 por el término de tres (03) meses. Lo anterior, en los siguientes términos.
 - (...) "Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda al Comité técnico aprobar la prórroga No.1 de las condiciones suspensivas de los contratos PAF-ATF-O-027-2023 y PAF-ATF-I-191-2022 por el termino de 3 meses mientras se superan las condiciones que llevaron que generaron esta condición y se puede dar inicio a la ejecución de las obras."
- 9. Que el Comité Técnico en sesión virtual del once (11) de marzo de 2024, tal como consta en el Acta No. 387 revisó y aprobó recomendación del Supervisor sobre la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2023 y del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-191-2022 por el término de tres (03) meses.
- 10. El Comité Fiduciario en sesión virtual del doce (12) de marzo de 2024, tal como consta en el Acta No. 448 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01, y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2023 y del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022, por el término de tres (03) meses, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos
- 11. Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

TERMINOS DE LA SUSPENSIÓN

as roligal, unes de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 PAF-ATF-I-191-2022

PRIMERO. – SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022, por el término de tres (03) meses, contados a partir del Veintitrés (23) de marzo de 2024.

Inicio de la Prorroga No. 1 de la Suspensión No. 01 Plazo de la Prorroga No. 1 de la Suspensión No. 01 Terminación de la Prorroga No. 1 de la Suspensión No. 01

Veintitrés (23) de marzo de 2024. tres (03) meses.

Veintitrés (23) de junio de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES acuerdan la presente se prorrogará por el mismo término, hasta tanto se hayan superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, para lo cual se deberá contar con el aval del supervisor, para dar inicio a la ejecución, y se procederán a suscribir un Acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y SUPERVISOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la CLÁUSULA – SUSPENSIÓN del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022 suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del CONTRATISTA y a cargo de la CONTRATANTE.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-191-2022, se firma a los trece (13) días de marzo de 2024.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA.

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

DB Representante Legal

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER CUYA

VOCERA Y ADMINISTRADORA ES

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

FLOR OJEDA GOMEZ

CC.20.550.895 Representante

CONSORCIO ACUEDUCTO FH

